



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO VERBAL RAD. 2020-00007-00

Actualización liquidación costas en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada (José Fabián García Rico, Raquel Mercedes Ríos Ríos, Cooperativa de Transportadores Motoristas de Buenaventura Coomobuen Ltda. y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo):

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia (Cuaderno Principal Segundo PDF 101 del Expediente Electrónico)	\$14.400.000
TOTAL COSTAS	\$14.400.000

Actualización liquidación costas en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada – Cooperativa de Transportadores Motoristas de Buenaventura Coomobuen Ltda.:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 2da instancia (Cuaderno 07 PDF 46 del Expediente Electrónico)	\$2.600.000
TOTAL COSTAS	\$2.600.000

Actualización liquidación costas en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada – Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 2da instancia (Cuaderno 07 PDF 46 del Expediente Electrónico)	\$1.300.000
TOTAL COSTAS	\$1.300.000

Son: CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$14.400.000**) M/CTE a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada (José Fabián García Rico, Raquel Mercedes Ríos Ríos, Cooperativa de Transportadores Motoristas de Buenaventura Coomobuen Ltda. y La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo); DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (**\$2.600.000**) M/CTE a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada – Cooperativa de

Transportadores Motoristas de Buenaventura Coomobuen Ltda; UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (**\$1.300.000**) M/CTE a favor de la parte demandante y a cargo de parte demandada – Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo.

Igualmente se señala que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega de los títulos judiciales consignados a cuenta del presente proceso.

Buenaventura, Valle, noviembre veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024).

DAVID ARMANDO ARBOLEDA NÚÑEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 980
Proceso: Verbal
Demandante: Bellanira Rodriguez Guerrero y otros
Demandado: Coomobuen Ltda y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-**2020-00007-00**

De la liquidación de costas realizada por el secretario del Despacho dentro del proceso Verbal, promovido por **BELLANIRA RODRIGUEZ GUERRERO Y OTROS** contra **COOMOBUEEN LTDA Y OTROS.**, el Juzgado le imparte aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme la presente decisión, procédase a resolver sobre la entrega de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5014045a96c156ec45d1707ecd67f2621c39fa1e20f3f00ff6ebe576689f
bfbe**

Documento generado en 21/11/2024 12:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>